



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., lunes 17 de abril de 2023

**PARA:**

Catalina Valencia Tobón  
Secretaria de Despacho

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Jaime Andrés Tenorio Tascón  
Subsecretario de Gobernanza

Christian Camilo Tiria Buitrago  
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)

Leonardo Garzón Ortíz  
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Rafael Eduardo Tamayo Franco  
Director de Lectura y Bibliotecas

Adriana María Cruz Rivera  
Directora de Gestión Corporativa y relación con el Ciudadano

Juan Manuel Vargas Ayala  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ángela María Canizalez Herrera  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (E)

Viviana Margarita Bayuelo Serrano  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Myriam Janeth Sosa Sedano  
Coordinadora Grupo de Contratos

**DE:**

Omar Urrea Romero  
Jefe Oficina de Control Interno





**ASUNTO:** Informe de Auditoría a la Gestión de Supervisión de Contratos, con énfasis en la organización de Expedientes Contractuales en Orfeo y en Secop.

Estimados Integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno y Jefes de Área,

De manera atenta, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de 2023, se hace entrega del Informe Final de Auditoría de Contratos, con énfasis en la labor de supervisión de contratos y organización de expedientes contractuales en Orfeo y en Secop para su información y toma de medidas en lo que corresponda.

Como resultado del trabajo de auditoría se obtuvieron los siguientes hallazgos:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	1	5.11
Incumplimientos	5	5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10
Oportunidades de Mejora	4	5.1, 5.3, 5.4, 5.5
<b>TOTAL:</b>	<b>10</b>	

Se destacan las siguientes situaciones:

1. Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría, ya que se pudo verificar, a través de una muestra de contratos, cómo los supervisores están organizando los expedientes contractuales en el aplicativo documental Orfeo y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. No se tuvo ninguna limitación durante el proceso de auditoría.
2. La SCRCD cuenta con lineamientos publicados en la CULTUNET que informan sobre cómo se ejerce la supervisión e interventoría de contratos. Sin embargo, estos documentos pueden fortalecerse, especialmente en la etapa de ejecución de contratos, especificando qué documentos, cómo y dónde deben publicarse en la plataforma SECOP, así como la manera de organizar apropiadamente los expedientes contractuales en Orfeo.
3. Para los contratos dónde no se evidenció en SECOP la publicación de las órdenes de pago (o documento equivalente), la Contraloría de Bogotá, en la auditoría de regularidad de la vigencia 2021, ya había observado este mismo tema, dejando un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria. Por lo indicado, es importante tomar las acciones permitidas para no incurrir en un hallazgo recurrente.
4. Para la totalidad de la muestra de contratos auditados se evidenciaron incumplimientos y oportunidades de mejora en lo referente a la oportuna publicación de documentos en la plataforma SECOP. Por lo mismo, resulta procedente avanzar en la definición y ejecución





de las actividades correctivas y de mejora a que haya lugar. Es preciso señalar que durante la respuesta al informe preliminar de auditoría varios supervisores publicaron o ajustaron la información de los expedientes contractuales, por lo que el incumplimiento fue retirado en varios de los casos. No obstante, atentamente se recomienda optimizar los procedimientos para lograr la oportuna y correcta publicación de documentos de ejecución de contratos en Secop.

5. Finalmente, se solicita a los supervisores de contratos observados y al Grupo de Contratos informar, a la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del presente informe final, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora vigente en la Secretaría.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

**Omar Urrea Romero**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe detallado de auditoría interna.

**Documento 20231400152733 firmado electrónicamente por:**

**Omar Urrea Romero**, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno,  
Fecha firma: 17-04-2023 08:59:31



0bf8ac29ae074329747c1f3516f07b4ca1188046d9413c65210f7956fe75e89a



	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS CON ÉNFASIS EN LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES

### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
3. METODOLOGÍA	5
4. LIMITACIONES	6
5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	6
5.1. Oportunidad de Mejora N° 1: Fortalecimiento de los lineamientos respecto de las facultades, deberes y obligaciones del supervisor e interventor durante la etapa de ejecución del contrato, descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos.	7
5.2. Oportunidad de Mejora N°2: Falta de lineamientos sobre la forma como se debe publicar la información en la plataforma SECOP II.	8
5.3. Oportunidad de Mejora N° 3: Falta de articulación del Manual de Contratación con el Procedimiento de Convenios de Asociación, así como de lineamientos en el procedimiento frente a la etapa de ejecución de los convenios.	11
5.4. Oportunidad de Mejora N°4: Falta de un procedimiento respecto a la tipología de contratación de Convenios Interadministrativos.	13
5.5. Oportunidad de Mejora N° 5: Relación de los números de expediente de Orfeo de cada uno de los contratos de la Secretaría.	14
5.6. Incumplimiento N° 1: Incumplimiento de lo estipulado en la actividad 2 del procedimiento PR-JUR-04 Supervisión, interventoría y liquidación - V9	15
5.7. Incumplimiento N° 2: Falta de publicación de la totalidad de documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato.	17
5.8. Incumplimiento N° 3: Falta de publicación de la totalidad de documentos que hacen parte de la etapa de ejecución del contrato.	19
5.9. Incumplimiento N° 4: Inconsistencias en la firma de documentos.	29
5.10. Incumplimiento N° 5: Designación de un supervisor que no contaba con los conocimientos técnicos para ejercer esta función – contrato 448 de 2021.	30

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	

5.11.	Cumplimiento N° 1: Expedición y publicación de registros presupuestales.	32
6.	CONCLUSIONES	32
7.	RECOMENDACIONES	33
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	33
9.	FIRMAS	33

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>NOMBRE DE LA AUDITORÍA</b>	Gestión de Supervisión de Contratos con énfasis en la Organización de Expedientes Contractuales.
<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Auditoría basada en riesgos.
<b>UNIDAD (ES) AUDITABLES</b>	Todas las Dependencias (Supervisores de contratos)
<b>RESPONSABLE (S)</b>	Adriana María Cruz Rivera. Todos los supervisores de los contratos analizados.
<b>OBJETIVO</b>	Evaluar la gestión de la supervisión de contratos con énfasis en la conformación y organización de los expedientes contractuales en Orfeo, así como su publicación en la plataforma SECOP.
<b>ALCANCE</b>	Se verificará una muestra de contratos (de cualquier modalidad de contratación), que se encuentren vigentes a 31 de enero de 2023, con énfasis en la etapa de la ejecución contractual.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	15 de febrero al 31 de marzo de 2023.
<b>EQUIPO AUDITOR<sup>1</sup></b>	Omar Urrea Romero, Jefe Oficina de Control Interno y Auditor Líder. OUR Diana del Pilar Romero Varila, Auditor (Contratista OCI). DPRV

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia, Art. 209
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

<sup>1</sup> Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”
- JUR-MN-01 Manual de Contratación de la SCRD - V2
- MN-02-CP-JUR-APY Manual de supervisión e interventoría de contratos de la SCRD - V3
- JUR-PR-07 Procedimiento para Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos - V1
- JUR-PR-09 Procedimiento licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada – V1
- PR-JUR-02 Procedimiento contratación mínima cuantía - V1
- PR-JUR-04 Procedimiento Supervisión, Interventoría y Liquidación – V9

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

### 3. METODOLOGÍA

Se aplicaron los criterios descritos conforme al proceso de Seguimiento y Evaluación de la Gestión y procedimiento de Auditoría Interna. Asimismo, se ejecutaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de la información publicada en la CULTUNET del proceso de Gestión Contractual: Manuales y procedimientos.
- Solicitud de información al proceso de Gestión Contractual.
- Selección de una muestra de contratos a verificar, a través del aplicativo de muestreo del DAFP. Del universo de 124 contratos, se tomó una muestra de 20 (correspondiente al 16%)
- Aplicación de pruebas: Verificación y análisis documental de los expedientes de los contratos en el aplicativo ORFEO y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
- Elaboración de papeles de trabajo de la auditoría.
- Análisis de información y elaboración del informe de auditoría.

A continuación, se identifica la muestra de contratos verificada, relacionando el supervisor inicial designado; bien se a través de oficio de designación de supervisor que se encontró en el expediente contractual o el designado a través de la minuta de contrato, en los casos donde no se evidenció el oficio:

No DE CONTRATO	VIGENCIA	SUPERVISOR
344	2009	SECRETARIA DE CULTURA, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.
230	2019	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
262	2020	Director de Lectura y Bibliotecas.
333	2021	Profesional Especializado - Grupo Interno de Trabajo Servicios Administrativos.
350	2021	SECRETARIA DE CULTURA, a través de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.
387	2021	Coordinador - Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
393	2021	Profesional especializado código 222 grado 19 – PIGA. Posteriormente, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
413	2021	Coordinador - Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información.
448	2021	Profesional del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

		Posteriormente, la Coordinadora - Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
475	2021	Profesional del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
490	2021	Profesional Especializada código 222 grado 26.
492	2021	Profesional del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
027	2022	Jefe de la Oficina Asesora De Comunicaciones.
433	2022	Profesional Especializada código 222 grado 26.
608	2022	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
613	2022	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
642	2022	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio.
643	2022	Profesional Especializado Sandra Liliana Ruíz.
646	2022	Subdirector de Infraestructura Cultural.
553	2022	SECRETARIA DE CULTURA, a través de la Dirección de Fomento.

#### 4. LIMITACIONES

No se evidenció limitación alguna durante el ejercicio de auditoría interna.

#### 5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo de auditoría se obtuvieron los siguientes hallazgos:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	
Cumplimientos	1	5.11
Incumplimientos	5	5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10
Oportunidades de Mejora	4	5.1, 5.3, 5.4, 5.5
<b>TOTAL:</b>	<b>10</b>	

En las siguientes páginas se describen los diez resultados de auditoría, así como las explicaciones recibidas de las áreas durante el término de traslado del informe preliminar de auditoría y la decisión respecto a cada caso.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

**5.1. Oportunidad de Mejora N° 1: Fortalecimiento de los lineamientos respecto de las facultades, deberes y obligaciones del supervisor e interventor durante la etapa de ejecución del contrato, descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos.**

- Publicar en el SECOP II, los informes y documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato o convenio y que demuestren el cumplimiento del mismo.

Es importante que se especifique en este ítem del Manual de Supervisión o en el lineamiento que se considere pertinente, cuáles son los documentos mínimos que deberían publicarse en el SECOP II, generados durante la etapa de ejecución del contrato. Si bien se indica de manera general que es una obligación del supervisor publicar los documentos de la fase de ejecución, se recomienda ser más específico para garantizar que se conozcan y publiquen todos los documentos pertinentes, (sin definir una lista de chequeo única, atendiendo a que varía de acuerdo con la modalidad de contratación) entre los que se encuentran: Los informes de actividades, los soportes de pago o certificaciones de estar al día en los aportes de seguridad social, factura o cuenta de cobro si hay lugar a ello, formato de informe de supervisión durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación del mismo, certificado de cumplimiento del supervisor, una vez se pague la factura o cuenta de cobro las órdenes de pago del área financiera (el historial de pagos o el documento que indique la Secretaría de Hacienda que deba publicarse como soporte), entre otros documentos a los que haya lugar, como los ingresos de bienes almacén, en los casos donde la SCRd adquiera elementos.

**Respuesta del área de contratos a la Oportunidad de Mejora:** A través del radicado 20237600135243, el área indica:

*Sobre este punto debemos precisar que cada acuerdo de voluntades es único pues el objeto y obligaciones pactados pretender satisfacer una necesidad distinta en cada contrato y por lo tanto definir con exactitud una lista de chequeo de los documentos que se deben publicarse podría ir en contravía de la finalidad del principio de publicidad en la medida que los supervisores se sujetarían a ella y dejarían de publicar documentos que demuestren la ejecución del contrato, es por ello que el mismo manual señala en el numeral 9 el deber a los supervisores de “publicar los informes y documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato o convenio que demuestren el cumplimiento del mismo”.*

*No obstante, se revisará si a la luz del nuevo aplicativo se hace necesario ajustar ampliando los documentos a publicar sin que ello implique la generación de una lista de chequeo, se efectuaría a manera enunciativa más no taxativa a fin que el supervisor en ejercicio de su labor de seguimiento verifique que todos los documentos que demuestran la ejecución del contrato se encuentran publicados conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.*

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

*Ahora bien, respecto de señalar que entre los documentos a publicar se encuentren las órdenes de pago del área financiera, es pertinente indicar que conforme lo manifestado por el área financiera una vez la Contraloría realizó el hallazgo sobre este documento, a partir de la entrada de Bogdata no se expiden órdenes de pago, si bien Financiera ha emitido un pdf con un historial de pagos que expide el sistema, el mismo no corresponde a una orden de pago en tal sentido, se recomienda revisar la pertinencia para que la Secretaría verifique con la Secretaría de Hacienda los actos administrativos que hacen alusión a este documento, en la medida que el hallazgo del órgano de control obedeció a la mención que se hace de las órdenes de pago en una resolución de la SDH.*

#### **Análisis de la Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el área, **se modifican los términos de la Oportunidad de Mejora y se mantiene** en el informe final, en el sentido de no definir una lista de chequeo única para indicar al supervisor del contrato los soportes que se deben publicar en la etapa de ejecución de contrato, pero sí de enunciar de manera clara los lineamientos que se consideren pertinentes y los soportes mínimos que deben publicarse en la plataforma SECOP II.

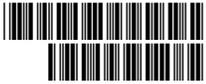
De igual manera, atendiendo a lo indicado por el área financiera respecto a que el documento que se publica como soporte del pago al contratista no es una “orden de pago” sino un “historial de pagos”, se acepta la observación y se modifica la Oportunidad de Mejora en este sentido.

#### **5.2. Oportunidad de Mejora N°2: Falta de lineamientos sobre la forma como se debe publicar la información en la plataforma SECOP II.**

En los documentos asociados al proceso de Gestión Contractual vigentes y publicados en CULTUNET no se evidenciaron lineamientos frente a la forma y sección en la que se debe publicar la información de ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Lo anterior evidencia debilidades ya que cada contratista o supervisor publica la información de manera diferente en SECOP II de los documentos que soportan la ejecución de los contratos. A modo de ejemplo, a continuación, se encuentra la publicación de información de tres contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales:

**Primer caso:** Contrato 027 de 2022. Se comprime toda la información de la ejecución mensual y se carga en un archivo .zip en la sección de documentos de ejecución del contrato:

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

### Ejecución del contrato

Volver al p

#### Ejecución del contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

#### Facturas de contrato

ID de pago	Número de factura	Código de Autorización	Fecha de asunto	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estad
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

#### Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	subido por
Acta Inicio Contrato 608_2022 Leydi Gómez.pdf	Acta Inicio Contrato 608_2022 Leydi Gómez.pdf	Comprador <a href="#">descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
Evidencias Diciembre_2022_Leydi Gomez.zip	Evidencias Diciembre_2022_Leydi Gomez.zip	Comprador <a href="#">descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
Evidencias Enero_2023_Leydi Gomez.zip	Evidencias Enero_2023_Leydi Gomez.zip	Comprador <a href="#">descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
Evidencias Febrero_2023_Leydi Gomez.zip	Evidencias Febrero_2023_Leydi Gomez.zip	Comprador <a href="#">descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3509767&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

**Segundo caso:** Contrato 613 de 2022. Se publicó en la sección de facturas de contrato los documentos de ejecución del contrato. En esta sección no fue cargada ninguna factura, ya que el contratista no factura electrónicamente.

#### Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

#### facturas del contrato

identificación de pago	% de facturación prevista	número de factura	Fecha prevista de emisión	codigo de autorizacion	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total previsto	val
1		Informe 1	-	-	02/01/2022 1:27 AM (UTC -5 horas)	02/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	
2		Informe 2	-	-	03/01/2022 13:11 (UTC -5 horas)	03/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	
3		informar 3	-	-	04/01/2022 12:52 (UTC -5 horas)	04/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	
4		informar 4	-	-	05/10/2022 14:19 (UTC -5 horas)	05/10/2022 12:00 (UTC -5 horas)	0 COP	
5		informar 5	-	-	05/05/2022 13:21 (UTC -5 horas)	05/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	9.034.447,23 COP	
6		INFORME 6	-	-	07/01/2022 15:33 (UTC -5 horas)	07/7/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	
7		informe 7	-	-	08/01/2022 20:17 (UTC -5 horas)	08/01/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	
8		informar 8	-	-	09/01/2022 15:06 (UTC -5 horas)	09/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	
9		informe 9	-	-	10/03/2022 14:10 (UTC -5 horas)	25/10/2022 12:00 (UTC -5 horas)	0 COP	
10		PAGO 10	-	-	11/01/2022 12:55 (UTC -5 horas)	11/01/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	9.034.447,23 COP	

**Tercer caso:** Contrato 642 de 2022. Se cargaron los documentos de ejecución del contrato manera individual en archivos pdf, sin comprimir, en la sección de documentos de ejecución del contrato.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Ejecución del Contrato						
Ejecución del Contrato						
<input type="radio"/> Porcentaje <input type="radio"/> Recepción de artículos						
facturas del contrato						
identificación de pago	número de factura	codigo de autorizacion	Fecha de expedición	Fecha de recepción	valor total de la factura	
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						
Documentos de ejecución del contrato						
Descripción	Nombre del documento			cargado por		
120233300002394_00007_sanru_1675282567-Informe de supervisión 1 Marcela Jiménez.pdf	120233300002394_00007_sanru_1675282567-Informe de supervisión 1 Marcela Jiménez.pdf			Entidad Estatal	Descar	
120233300005024_00003_sanru_1677805441-Informe de supervisión 2 Marcela Jiménez.pdf	120233300005024_00003_sanru_1677805441-Informe de supervisión 2 Marcela Jiménez.pdf			Entidad Estatal	Descar	
INFORME RADICADO ENERO 2023.pdf	INFORME RADICADO ENERO 2023.pdf			Proveedores	Descar	
Informe radicado Febrero.pdf	Informe radicado Febrero.pdf			Proveedores	Descar	
SoporteDePago.General.7865442086.320995672714.pdf	SoporteDePago.General.7865442086.320995672714.pdf			Proveedores	Descar	
SoporteDePago.General.7867839676.934062054271.pdf	SoporteDePago.General.7867839676.934062054271.pdf			Proveedores	Descar	

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3658748&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**Respuesta del área de contratos a la Oportunidad de mejora:** A través del radicado 20237600135243, el área indica:

*En cuanto a que en la plataforma se publican de distintas formas los documentos de ejecución es pertinente indicar que efectivamente la plataforma como herramienta permite publicar tanto a la entidad como al contratista en distintas secciones la información de ejecución, lo cual no genera impresión o dificultad con la misma.*

*Sobre este tema la Secretaría efectuó una capacitación y emitió la guía en la cual se indicaba la posibilidad de publicar a través del icono de documentos de ejecución, sección final (Ejecución de contrato).*

*Así mismo se efectuó una capacitación en la cual se informó la posibilidad de publicar la información también por la sección de plan de pagos.*

*Así las cosas y dada la pluralidad de formas y tipos de archivo que la plataforma permite cargar para demostrar la ejecución del contrato no es pertinente limitar a una sola forma la publicación de los documentos, más aún cuando el Secop II no es administrado por la Secretaría.*

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

#### **Análisis de la Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta que desde Colombia Compra Eficiente se emitió el lineamiento denominado “Guía de SECOP II para supervisores” y que en este documento se indica, de manera general, que en la sección de ejecución del contrato se deberán publicar todos los documentos que correspondan y demuestren la ejecución contractual, pero no se especifica si los documentos como el informe de actividades, de supervisión, el certificado del cumplimiento del supervisor, pueden también cargarse en la sección de pagos o si solo en esta sección se cargaran facturas y/o cuentas de cobro, **la oportunidad de mejora se retira**, teniendo en cuenta que no hay lineamientos precisos desde Colombia Compra Eficiente.

No obstante, se recomienda al Grupo de Contratos de la Secretaría analizar la posibilidad de impartir una instrucción sobre dónde deben ubicarse los documentos de la ejecución del contrato para que no siga pasando lo observado en el presente hallazgo.

#### **5.3. Oportunidad de Mejora N° 3: Falta de articulación del Manual de Contratación con el Procedimiento de Convenios de Asociación, así como de lineamientos en el procedimiento frente a la etapa de ejecución de los convenios.**

Al consultar en la CULTUNET los lineamientos existentes frente a la tipología de contratación de convenios de asociación, se pudo evidenciar que existe un procedimiento con código PR-JUR-05 Procedimiento Convenios de Asociación del año 2019. En dicho procedimiento se establecen actividades hasta el momento en que se elabora la minuta del convenio en la actividad número 48. No se establecen actividades ni lineamientos frente a la etapa de ejecución y liquidación del convenio.

Consultado el Manual de Contratación V2, en el capítulo IV, donde se articula el manual con los procedimientos existentes de las diferentes modalidades de contratación, no se nombra la existencia del procedimiento de convenios de asociación descrito.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> JUR-MN-01
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> 30/11/2022
		Página 26 de 34

la multa impuesta al contratista y en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, informará a la Cámara de Comercio las multas impuestas o las declaratorias de incumplimiento.

#### CAPÍTULO IV

##### MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

1. Procedimiento para procesos de selección (licitación pública / concurso de méritos / selección abreviada de menor cuantía y subasta).
2. Procedimiento: Contratación mínima cuantía.
3. Procedimiento: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de trabajos artísticos.

#### Fuente:

[https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos\\_paginas/manual\\_de\\_contratacion\\_jur-mn-01\\_v2\\_0.pdf](https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/manual_de_contratacion_jur-mn-01_v2_0.pdf)

**Respuesta del área de contratos a la Oportunidad de mejora:** A través del radicado 20237600135243, el área indica:

*Frente a que no se indican lineamientos para la ejecución de convenios, de manera atenta se informa que el procedimiento se encuentra realizado conforme el alcance del mismo y las indicaciones emitidas en su oportunidad por la Oficina Asesora de Planeación, ahora bien, es pertinente indicar que los supervisores cuentan con el manual de contratación que se asocia al proceso de convenios (numeral 8 documentos relacionados del procedimiento) en el que se detalla la etapa "2. Etapa Contractual" en la cual se desarrolla el numeral 2.2. Ejecución del contrato o convenio, razón por la cual consideramos que los supervisores sí cuentan con lineamientos para el desarrollo del convenio.*

#### Análisis de la Oficina de Control Interno:

Si bien, dentro del alcance del procedimiento elaborado en el año 2019 se definió que las actividades iban hasta la firma del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es preciso señalar que las actividades para la tipología de contratación de convenios de asociación no terminan ahí y van hasta la liquidación del convenio, atendiendo a lo indicado en la Guía para la Gestión por Procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), de julio de 2020 del DAFP, la cual indica: *"Los procedimientos deben de ser susceptibles de mejora"* y *"el objetivo principal de la gestión procesos es reducir el papeleo innecesario y, a su vez, dar una documentación precisa y concisa sobre qué se hace y cómo se hace en cada uno de los procesos de la entidad para que cualquier persona (independientemente de su conocimiento) se familiarice con él fácilmente"* (Subrayado fuera de texto). Por lo señalado, **se mantiene la oportunidad de mejora** para que se realicen los ajustes al procedimiento y el alcance incluya las actividades requeridas hasta la liquidación de los convenios.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

De igual manera, la oportunidad de mejora indica que se articule el procedimiento con el capítulo IV “Modalidades de selección de contratistas” del Manual de Contratación vigente, ya que no se hace referencia al procedimiento PR-JR-05 Procedimiento Convenios de Asociación. Por lo indicado, **se mantiene** la oportunidad de mejora.

#### 5.4. Oportunidad de Mejora N°4: Falta de un procedimiento respecto a la tipología de contratación de Convenios Interadministrativos.

En el manual de contratación de la SCRD se evidencian lineamientos generales frente a cada una de las etapas de proceso contractual aplicables a todas las modalidades de contratación. Sin embargo, no se evidencia un procedimiento específico para la tipología de contratación de convenios interadministrativos, que sería pertinente definir teniendo en cuenta que es una modalidad utilizada frecuentemente por la SCRD, para la cual resulta adecuado especificar las actividades requeridas durante la etapa de ejecución y liquidación del convenio para conocimiento y aplicación de los supervisores.

**Respuesta del área de contratos a la Oportunidad de mejora:** A través del radicado 20237600135243, el área indica:

El manual de contratación cuenta con un glosario en el que se indica que corresponde a un convenio interadministrativo así mismo en la etapa “2. Etapa Contractual” se desarrolla el numeral 2.2. Ejecución del contrato o convenio, en esta sección se indica el desarrollo de proceso de ejecución de los contratos o convenios que suscribe la Secretaría así:

“2. ETAPA CONTRACTUAL  
 Perfeccionamiento del contrato o convenio  
 Ejecución del contrato o convenio  
 Plazo del contrato  
 Vigencia  
 Aprobación de la garantía  
 Suspensión  
 Prórroga, adición o modificación”

De igual manera el manual desarrolla la etapa precontractual y postcontractual que aplica para todas las tipologías contractuales, conforme lo anterior, se informa que tanto los supervisores como las personas que participan en el proceso cuentan con directrices para el desarrollo del proceso de contratación, sumado a lo anterior, el desarrollo de los procesos de contratación se encuentra taxativamente reglados en la normatividad que aplica.

#### Análisis de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con lo indicado por el área respecto a que en el Manual de Contratación están definidos los lineamientos para cada unas de las etapas contractuales y que estas son aplicables a todas las modalidades de contratación, incluyendo los convenios interadministrativos, **se modifica**

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

**la oportunidad de mejora**, atendiendo a que sí hay lineamientos generales en el Manual de Contratación pero no hay un procedimiento específico para la tipología de contratación de convenios interadministrativos, que sería pertinente definir, teniendo en cuenta que es una tipología de contratación utilizada frecuentemente por parte de la SCRD y que resulta pertinente especificar las actividades para ejecutar y liquidar estos convenios.

#### 5.5. Oportunidad de Mejora N° 5: Relación de los números de expediente de Orfeo de cada uno de los contratos de la Secretaría.

Durante la ejecución de la auditoría se solicitó a la Coordinación del Grupo de Contratos el número de expediente de Orfeo de los 124 contratos del universo de auditoría. En respuesta a esta solicitud se indicó, por parte del área responsable, que *“En el Grupo no contamos con la relación de los expedientes de cada uno de los contratos, únicamente con los enlaces de SECOP que remitimos en la relación”*. Por lo anterior, se evidencia una oportunidad de mejora referente a que el Grupo de Contratos mantenga un registro o base de datos donde se pueda consultar oportunamente la información relacionada con el número de cada expediente contractual asignado en el Gestor Documental ORFEO.

**Respuesta del área de contratos a la Oportunidad de mejora:** A través del radicado 20237600135243, el área indica:

*(...) Sumado a lo anterior, se recuerda que a las entidades estatales nos corresponde realizar la contratación a través de secop y por ende la información se encuentra en dicha plataforma, en el GIT de contratación se cuenta con un Excel en el cual se incorpora la información necesaria para emitir informes y teniendo en cuenta que Orfeo es una herramienta de la Secretaría para la gestión documental el número de expediente no es esencial para la actividad contractual ya que cada contrato se identifica con el número de contrato. No obstante, lo anterior, se revisará si con el nuevo aplicativo se puede automatizar la información ya que a la fecha cada registro adicional que se pide con ocasión de las distintas peticiones se debe realizar de manera manual en un Excel.*

#### **Análisis de la Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta que el sistema de información documental de la Secretaría es Orfeo y que en este se tramitan todas las solicitudes y documentos adicionales que pueda tener un contrato o convenio y las cuáles no se publican necesariamente en el SECOP como lo son: Solicitud de aclaraciones por parte del supervisor frente a los informes o soportes de cumplimiento de las obligaciones, solicitud de correcciones a las planillas de seguridad, notificaciones de cambio de supervisor por periodos de vacaciones o cualquier otra eventualidad, etc., es pertinente contar con una relación del número de expediente de Orfeo de cada contrato, para que pueda ser atendida cualquier solicitud de un ente de control, de un ciudadano o de cualquier dependencia interesada. Adicionalmente, considerando que se está implementando un nuevo aplicativo y que el área indica que se evalúa la opción de automatizar la información, **la oportunidad de mejora se mantiene**, para implementar las acciones de mejora que correspondan en el aplicativo.

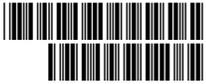
	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

### 5.6. Incumplimiento N° 1: Incumplimiento de lo estipulado en la actividad 2 del procedimiento PR-JUR-04 Supervisión, interventoría y liquidación - V9

Conforme a lo dispuesto en la actividad 2 del procedimiento que establece: *“el auxiliar administrativo informa mediante oficio y por el Orfeo al servidor Público que ejerce directamente la supervisión, para que tenga conocimiento del contenido y número de contrato y del expediente virtual en el cual se encuentran los soportes para que realice su gestión”*

No se evidencia el oficio radicado a través del Orfeo de la notificación como designación del supervisor de los siguientes contratos y convenios:

Número de Contrato	Vigencia	Observación	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis OCI
344	2009		No hubo respuesta.	Se mantiene la observación.
448	2021	No se encuentra oficio con la notificación al supervisor inicial Jason Fernando Bolívar Silva, profesional del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA. Hubo una segunda designación de supervisión de la cual si hay oficio.	Como se puede observar en todos los contratos que suscribe la entidad, el supervisor se propone desde el ESDOP, en la solicitud de trámite contractual el ordenador del gasto lo designa y es el GIT de Contratación quien notifica la designación al supervisor informando el radicado del contrato. Los memorandos de designación sólo se utilizan por cambios de supervisión.	Lo indicado por el proceso no atiende a lo descrito en el procedimiento, que indica que en todos los casos se debe notificar a través de un oficio al supervisor designado. Por lo anterior, la observación <b>se mantiene</b> , para que desde el área de contratos se establezcan las acciones de mejora a las que haya lugar.
490	2021		No hubo respuesta.	Se mantiene la observación.
027	2022		No hubo respuesta.	Se mantiene la observación.
608	2022		No hubo respuesta.	Se mantiene la observación.
613	2022		Llego correo informando al Supervisor del contrato.	<b>Se mantiene la observación</b> , teniendo en cuenta que la notificación

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Número de Contrato	Vigencia	Observación	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis OCI
				de la supervisión se debe realizar a través de Oficio.
643	2022		No hubo respuesta.	Se mantiene la observación.
646	2022		Dentro de las condiciones adicionales del convenio interadministrativo suscrito entre Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en la cláusula décima tercera – CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO, se establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuará la supervisión del convenio a través del SUBDIRECTOR INFRAESTRUCTURA CULTURAL.	<b>Se mantiene la observación,</b> teniendo en cuenta que la notificación de la supervisión se debe realizar a través de Oficio.

**Respuesta del área de contratos al incumplimiento:** A través del radicado 20237600135243, el área indica:

*Como es de su conocimiento en la vigencia 2021 la Secretaría inicio con el proyecto referido a “La casa en Orden” con el fin de optimizar los recursos tecnológicos con los que cuenta la entidad, dentro de las actividades que se formularon de manera conjunta con la Oficina de Tecnología de información y la oficina de planeación, luego de unas extensas jornadas, fue hacer más expedito el trámite de informar al supervisor sobre su designación, el ordenador del gasto designa al supervisor del contrato en la solicitud de contratación, así mismo en el contrato queda incorporada dicha designación, es por ello que el documento de designación corresponde a la solicitud de contrato y al mismo contrato, el cual le es informado al supervisor una vez perfeccionado el mismo. Esta actividad se ha ido actualizando en los procedimientos como se evidencia a continuación (...)*

**Análisis de la Oficina de Control Interno:**

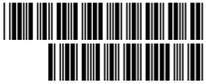
	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Conforme a lo indicado por el área se hace necesario la modificación de la actividad N° 2 del procedimiento PR-JUR-04 Supervisión, interventoría y liquidación - V9, ya que se optimizó esta actividad y no se realiza de acuerdo con lo descrito en el procedimiento, por lo anterior, **el incumplimiento se mantiene**, para que se realice la actualización del lineamiento.

#### 5.7. Incumplimiento N° 2: Falta de publicación de la totalidad de documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”, y lo definido en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos y el procedimiento PR-JUR-04 Supervisión, Interventoría y Liquidación de la SCR, en el cual se especifica que el supervisor y/o interventor se asegurará de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento para dar inicio a la ejecución del contrato, entre los que se encuentran: El registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, el certificado de Afiliación a la ARL (en los casos de contratos con personas naturales) y la suscripción del acta de inicio si es el caso. Se evidenciaron debilidades en la publicación de los documentos de perfeccionamiento del contrato en los siguientes casos:

Número de Contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
333	2021	Falta la publicación en SECOP del acta de inicio y las garantías vigentes y aprobadas.	No hubo respuesta.	Se <b>mantiene</b> la observación.
350	2021	Falta relacionar el acta de inicio en el expediente de Orfeo 2021110021003 00001E	Observación SGCA: Se señala que el Convenio Interadministrativo SENA-SCRD no cuenta con un documento de Acta de inicio, pero si con una Minuta, un Plan Operativo y unos Estudios Previos que establecen la fecha de inicio: 04 de junio de 2021 y una fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024. También se cuenta con la Resolución No. 374 de Junio de 2021. Dichos documentos suplen el Acta de Inicio, de acuerdo con lo pactado con el SENA. En Orfeo dichos documentos están alojados bajo los siguientes radicados: Minuta Convenio SENA-SCRD: 20213000168943, Estudios previos Convenio SENA-SCRD:	De acuerdo con lo indicado por el proceso, el convenio no tiene acta de inicio pactada. Se pudo evidenciar en Orfeo y en SECOP la publicación de los documentos que suplen el acta de inicio. Por lo anterior, la observación <b>se retira</b> .  Es importante mencionar que desde el área de Contratos se suministró un link de SECOP de otro proceso, por lo tanto, se

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	

Número de Contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
			20213000137243, Plan Operativo Convenio SENA-SCRD: 20223100461753 Los mismos documentos se alojan en la plataforma SECOP II en el apartado "Documentos" en el siguiente enlace web: <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2023306&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2023306&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	estaba verificando la información de manera errónea.
448	2021	Falta la publicación en SECOP del acta de inicio y las garantías vigentes y aprobadas.	No hubo respuesta.	Se <b>mantiene</b> la observación.
490	2021	Falta la publicación en SECOP del acta de inicio y en el expediente de Orfeo 2021110020009 00002E.	No hubo respuesta.	Se <b>mantiene</b> la observación.
492	2021	Falta la publicación en SECOP del acta de inicio.	No hubo respuesta.	Se <b>mantiene</b> la observación.
608	2022	Falta la publicación en SECOP del certificado de afiliación del contratista a la ARL.	Se ajusto y publicó la información en SECOP.	Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP, por lo tanto, la observación <b>se retira</b> .
642	2022	Falta la publicación en SECOP del acta de inicio (ya que hubo una cesión del contrato) y de los certificados de	Se ajusto y publicó la información en SECOP.	Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP, por lo tanto, la observación <b>se retira</b> .

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Número de Contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
		afiliación a la ARL.		
643	2022	Falta la publicación en SECOP del certificado de afiliación del contratista a la ARL.	No hubo respuesta.	Se <b>mantiene</b> la observación.

Considerando que no todos los casos observados fueron explicados satisfactoriamente, **el incumplimiento se mantiene** en el informe final de auditoría.

#### 5.8. Incumplimiento N° 3: Falta de publicación de la totalidad de documentos que hacen parte de la etapa de ejecución del contrato.

Conforme a lo descrito en el numeral 9 del Manual de Supervisión e Interventoría de contratos vigente, el supervisor deberá: *“Publicar en el SECOP II, los informes y documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato o convenio y que demuestren el cumplimiento del mismo”*, y lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, durante la auditoría se verificó que en los expedientes contractuales se encontraran, como mínimo, los siguientes documentos:

- El soporte del cumplimiento de las obligaciones para con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aporte a las Cajas de Compensación, SENA, ICBF.
- Los Informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Actos administrativos que avalen las modificaciones, cesiones o suspensiones al contrato o convenio.
- Informe de supervisión en el formato establecido para tal fin.
- Certificado de cumplimiento para cada pago a realizar.
- Orden de pago del área Financiera o documento equivalente.

Como resultado de la evaluación realizada se evidenciaron incumplimientos en los siguientes contratos, al no evidenciarse la totalidad de los documentos anteriormente descritos, bien sea en el expediente de Orfeo o el expediente de SECOP II:

N° de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
344	2009	No se han publicado en SECOP los	No hubo respuesta.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA	
		FECHA: 18/05/2022	

Nº de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
		documentos que soportan la ejecución del contrato (Informes de ejecución presupuestal, las actas o informes de los comités Directivos y Técnicos)		Se <b>mantiene</b> la observación.
230	2019	<p>En el expediente de Orfeo faltan las facturas N° FE29 y FE30, con sus respectivos anexos.</p> <p>En Orfeo hay facturas que cuentan con la respectiva orden de pago y otras que no. A modo de ejemplo, la Facturas N° 8 y N° 11 no tiene en el expediente las respectivas órdenes de pago. En SECOP no se encuentra publicado: Las facturas, los soportes de pago de seguridad social, la totalidad de las órdenes de pago, la totalidad de los informes de supervisión, la totalidad de los certificados de cumplimiento.</p>	<p>Se ajusto y publicó la información en SECOP y se indicaron los radicados de Orfeo de la información que no había sido encontrada en el expediente.</p>	<p>Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP. Se verificó que esta información se encontrara en el expediente de Orfeo, por lo tanto, la observación <b>se retira</b>.</p>
262	2020	No se han	Nos permitimos indicar que	El día 29/03/2023 el área

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

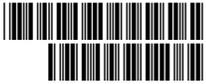
Nº de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
		<p>publicado en SECOP los documentos que soportan la ejecución del contrato (las actas o informes de los comités Directivos y Técnicos)</p>	<p>en la plataforma Orfeo se encuentran las actas de reunión de los comités técnicos y operativos que se llevan a cabo en el marco de la ejecución del contrato, donde se encuentra la información que da cuenta del convenio. Sin embargo, la Dirección de Lectura y bibliotecas de la SCRD bajo el radicado No. 20238000050221 solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito -SED la publicación en la plataforma del SECOP de la información que da cuenta de la ejecución del convenio, a través de las diferentes actas de comités.</p>	<p>solicitó a la SED la publicación de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP, por lo tanto, ya se tomaron acciones frente al tema. Sin embargo, la observación <b>se mantiene</b> para que se realice por parte del supervisor el seguimiento a la publicación de esta información y en adelante se haga en los tiempos definidos normativamente.</p> <p>Adicionalmente, el área indicó que para el convenio no se solicitaron garantías, ni se han realizado adiciones o prórrogas y se solicitaba a la OCI retirar las observaciones sobre estos temas, para lo anterior, se aclara que no se habían reportado incumplimientos frente a estos temas, ya que como se indicó en el cuadro de Excel, no aplicada para el convenio.</p>
333	2021	<p>En SECOP no hay publicada ninguna información que soporte la ejecución del contrato.</p> <p>En Orfeo se encuentra parcialmente información sobre las órdenes de pago. A modo de ejemplo, la factura</p>	<p>El contrato se estructuró por Tienda virtual del Estado Colombiano Los documentos reposan en el expediente del Contrato.</p> <p>Se radica a hoy a modo informativo la relación general de los historiales de pago del contrato donde se encuentra el pago relacionados con la factura NoUT4T 8, reconocidos en el</p>	<p>Frente a esta modalidad de contratación: Acuerdos marco de precio, se utiliza la tienda virtual del estado colombiano para soportar la contratación y no la plataforma SECOP II. En consecuencia, esta observación <b>se retira</b>, pero se recomienda al área de contratación definir lineamientos frente a dónde deberá reposar la información de ejecución</p>

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

N° de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
		N°. UT4T-39 tiene su respectiva orden de pago, la factura N° UT4T-8 no cuenta con la orden de pago.	mes de septiembre de 2021.	de contratos en estos casos y como se debe organizar en el expediente de Orfeo.
350	2021	No se han publicado en SECOP los documentos que soportan la ejecución del contrato (las actas o informes de los comités Directivos y Técnicos) En Orfeo se encuentran los informes de supervisión hasta diciembre de 2022. Falta la información de la vigencia 2023.	Observación SGCA: Si se encuentran en SECOP II los informes de supervisión, las actas de los comités, y la correspondencia que evidencia el avance de la ejecución del Convenio SENA-SCRD. Los informes de supervisión constituyen el reporte que el SENA realiza mensualmente sobre el avance y cumplimiento de las metas. Estos están alojados en SECOP II en el apartado: "Observaciones y mensajes" en dos compilados nombrados: "Soportes de ejecución" cargado el día 08/03/2023 y "Soportes de ejecución" cargado el día 09/03/2023" y cada uno de ellos tiene en su primera página la relación de los documentos que en estos están alojados. Enlace a SECOP II, apartado "Observaciones y mensajes": <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2023306&amp;isFromPublicArea=True&amp;iModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2023306&amp;isFromPublicArea=True&amp;iModal=False</a>  Por otra parte, todos los informes de supervisión con observaciones se encuentran cargados en Orfeo en el	Es importante mencionar que desde el área de Contratos se suministró un link de SECOP de otro proceso, por lo tanto, se estaba verificando la información de manera errónea.  Mediante el link suministrado por el proceso, se pudo evidenciar la publicación de la información de ejecución del convenio a la fecha en SECOP, por lo tanto, la observación <b>se retira</b> .  Y se recomienda solicitar al SENA los informes de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un trimestre de ejecución del convenio y no se tiene información publicada en SECOP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		VERSIÓN: 01	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 18/05/2022	

Nº de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
			expediente No. 202111002100300001E, todos han sido cargados en los plazos estipulados (sin superar el límite de 30 días posteriores a cada informe). Sin embargo, el SENA no ha enviado los informes de supervisión de la vigencia 2023, estos están pendientes de recepción y de revisión	
387	2021	En SECOP falta publicar la información de ejecución del contrato del periodo de marzo de 2022 a la fecha. En Orfeo no se encuentran los informes de actividades presentados por el contratista. Ni en SECOP ni en Orfeo se encuentran los informes de supervisión.	Se atiende la observación y se procederá a efectuar el cargue de la información.	Teniendo en cuenta lo indicado por el área, la observación <b>se mantiene</b> , para que se realicen las acciones de mejora a las que haya lugar.
393	2021	En SECOP faltan: Los informes de actividades, las facturas, los informes de supervisión y los certificados de cumplimiento del periodo del 16 de junio de 2022 hasta la fecha.  En SECOP no se han publicado los soportes de pago	Se atiende la observación y se procederá a efectuar el cargue de la información	Teniendo en cuenta lo indicado por el área, la observación <b>se mantiene</b> , para que se realicen las acciones de mejora a las que haya lugar.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Nº de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
		de seguridad social.  Ni en SECOP ni en Orfeo se encuentran las órdenes de pago.		
413	2021	Las órdenes de pago no han sido publicadas en SECOP.	No hubo respuesta.	Se <b>mantiene</b> la observación.
448	2021	En SECOP no ha sido publicada ninguna información respecto a la ejecución del contrato.  Las órdenes de pago se encuentran de manera incompleta en Orfeo, faltan las del mes de noviembre y diciembre de 2021, enero, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero de 2023.  Del periodo de 6/11/2021 al 30/06/2022 no hay informes de supervisión del contrato ni en Orfeo ni en SECOP.	La plataforma de Colombia Compra Eficiente a la que corresponde el Contrato 448 de 2021 es la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no SECOP II.	Teniendo en cuenta la aclaración frente a que la plataforma de información es la tienda virtual del estado colombiano y no SECOP II, <b>se retira</b> esta parte de la observación. Se recomienda al área de contratación definir lineamientos frente a dónde deberá reposar la información de ejecución de contratos en estos casos y como se debe organizar en el expediente de Orfeo  No se dio respuesta a las observaciones de la falta de órdenes de pago, ni de los informes de supervisión faltantes en Orfeo, por lo anterior la observación <b>se mantiene</b> , para que se realicen las acciones de mejora a las que haya lugar.
475	2021	En SECOP se publicaron: Los		

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Nº de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
		<p>informes de actividades, las facturas, los soportes de pago de seguridad social del contrato hasta el 31 de mayo de 2022. Falta la información del periodo 1 de junio de 2022 a la fecha.</p> <p>Las órdenes de pago no han sido asociadas en el expediente de Orfeo, ni han sido publicadas en SECOP.</p> <p>No se encuentran los informes de supervisión ni en Orfeo ni en SECOP.</p> <p>Los certificados de cumplimiento del contrato no han sido publicados en SECOP.</p>	<p>Se atiende la observación y se procederá a efectuar el cargue de la información.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo indicado por el área, la observación <b>se mantiene</b>, para que se realicen las acciones de mejora a las que haya lugar.</p>
490	2021	<p>En SECOP no ha sido publicada ninguna información respecto a la ejecución del contrato.</p> <p>Para las facturas de la vigencia 2021 no se encuentran las órdenes de</p>	<p>El oficio autorización de pago radicado 20217100396423 se encuentra asociado al radicado 20217100186962. Posteriormente, con radicado 20227100189993, se radica el historial de pago suministrado por la Oficina Financiera.</p>	<p>De acuerdo con el radicado indicado, se puede evidenciar que en el expediente de Orfeo se incluyó el historial de pagos al contratista, esta parte de la observación <b>se retira</b>.</p> <p>Frente a que no ha sido publicada información respecto a la ejecución del contrato en la plataforma</p>

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Nº de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
		pago en el expediente de Orfeo.		SECOP, no se obtuvo respuesta, por lo tanto, la observación <b>se mantiene</b> .
492	2021	<p>En SECOP se publicaron: Los informes de actividades, las facturas, las planillas de pago de seguridad social, los informes de supervisión, los certificados de cumplimiento hasta el 30 de junio de 2022. Falta la información del periodo del 1 de julio hasta la fecha.</p> <p>No se encuentran ni en el expediente de Orfeo ni publicadas en SECOP las órdenes de pago.</p>	Se atiende la observación y se procederá a efectuar el cargue de la información.	Teniendo en cuenta lo indicado por el área, la observación <b>se mantiene</b> , para que se realicen las acciones de mejora a las que haya lugar.
433	2022	No se encuentran ni en el expediente de Orfeo ni publicadas en SECOP los soportes de pago o certificación de estar al día con los aportes de seguridad social.	<p>Radicados que contienen las certificaciones firmadas por el representante Legal y revisor Legal.:</p> <p>20227100120012, anexo 2;          20227100142332, anexo 3;          20227100160722, anexo 15;          20227100183402 y          20227100183422, anexo 8 y anexo 3 respectivamente;          20227100200822, anexo 3,          20227100200832, anexo 2;          20227100217732 y          20227100217742, anexo 2;          20227100225432, anexo 2,          20237100021232, anexo 6 y 7;          20237100021372, Anexo 3,          20237100037292, anexo</p>	Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP, y se indicó en Orfeo bajo cuáles radicados puede ser consultada la información, por lo tanto, la observación <b>se retira</b>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA	
		FECHA: 18/05/2022	

Nº de contrato	Vigencia	Observaciones	Respuesta a las observaciones por parte de los auditados	Análisis Oficina de Control Interno
			3 y 4. Se incluyen en la plataforma SECOP hoy 27/03/2023	
608	2022	No se encuentran publicadas en SECOP las órdenes de pago.	Se ajusto y publicó la información en SECOP.	Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP, por lo tanto, la observación <b>se retira</b> .
613	2022	En SECOP no ha sido publicada ninguna información respecto a la ejecución del contrato.	Se ajusto y publicó la información en SECOP.	Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP, por lo tanto, la observación <b>se retira</b> .
642	2022	Las órdenes de pago no han sido publicadas en el SECOP.	Se ajusto y publicó la información en SECOP.	Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP, por lo tanto, la observación <b>se retira</b> .
643	2022	En SECOP únicamente han sido publicados los informes de supervisión. Faltan los demás documentos que soportan la ejecución del contrato.	No hubo respuesta.	Se <b>mantiene</b> la observación.
646	2022	En SECOP no ha sido publicada ninguna información respecto a la ejecución del contrato.	Se ajusto y publicó la información en SECOP.	Se realizaron los ajustes pertinentes publicando la información faltante en SECOP, por lo tanto, la observación <b>se retira</b> .

De acuerdo con lo indicado, y considerando que persisten observaciones que no han sido resueltas por las dependencias, **se mantiene el incumplimiento** en el informe final con las salvedades anotadas en el cuadro anterior.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

### Seguimiento especial al Convenio 553 de 2022:

Teniendo en cuenta que el pasado 05/01/2023 la Oficina de Control Interno remitió a la Subsecretaría de Gobernanza el Informe de Seguimiento y Asesoría al Convenio de Asociación No. 553 de 2022 (Informe Radicado 20231400002943), dentro del cual se emitieron recomendaciones sobre las debilidades encontradas en la publicación de documentos soporte de la ejecución del contrato, como son los informes de supervisión, informes financieros y demás documentos necesarios para los realizar los correspondientes desembolsos, así como las órdenes de pago, y considerando que el día 30/01/2023 se indicó por parte de esta Subsecretaría que “*Los documentos y soportes propios de la ejecución del convenio reposan debidamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Es preciso señalar que, teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, a medida que avance la ejecución se seguirá alimentando el Sistema con la información correspondiente*”, la OCI verificó la información del expediente contractual con corte al 17/03/2023 en la plataforma SECOP y el sistema documental Orfeo, encontrando que:

- En Orfeo se encuentra radicada el acta de comité técnico N° 22. En SECOP se encuentra publicada información hasta el comité técnico N° 18, haciendo falta la publicación de la información de los comités N° 19, 20, 21 y 22.
- El convenio ha tenido hasta la fecha once modificaciones. En SECOP las modificaciones al contrato se encuentran publicadas en dos espacios: Uno en la sección de Documentos del contrato, dónde se publicó información hasta la modificación N° 9, y dos en la sección de modificaciones del contrato, dónde no se publicó la modificación N° 1 del convenio.
- Las órdenes de pago no han sido publicadas en SECOP.

Por lo anterior, se evidencia que siguen presentándose algunas debilidades en la publicación de información en la plataforma SECOP de los documentos que son parte de la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente.

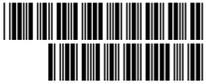
### Respuesta del área a las observaciones:

Mediante radicado Orfeo No. 20222200389343 se adjuntó la modificación contractual, en la que las partes acordaron modificar la Cláusula Segunda – Desembolsos, la cual quedó así:

**CLÁUSULA SEGUNDA – DESEMBOLSOS:** EL ASOCIADO deberá garantizar la apertura de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al convenio, previa verificación y aprobación por parte de la Secretaría.

En este sentido, la modificación 1 tuvo el objetivo de establecer el trámite de desembolsos por el cual la SECRETARÍA haría la transferencia de recursos al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos constituido por EL ASOCIADO.

Así las cosas, la modificación No 1 es aquella que se encuentra publicada en la primera de las modificaciones que aparecen publicadas en la sección modificaciones del contrato.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Ahora bien, en aras de aclarar la razón por la cual según el informe se dice que: "El convenio ha tenido hasta la fecha once modificaciones. En SECOP las modificaciones al contrato se encuentran publicadas en dos espacios: Uno en la sección de Documentos del contrato, dónde se publicó información hasta la modificación N° 9, y dos en la sección de modificaciones del contrato, dónde no se publicó la modificación N° 1 del convenio."

Es menester informar que la versión 8 publicada en la sección modificaciones del contrato, contiene en su detalle los modificatorios 7 y 8 toda vez que se procedió a su publicidad conjunta.

Por lo demás en lo que corresponde a las demás observaciones, confirmo que ya fueron atendidas.

#### **Análisis de la Oficina de Control Interno a las respuestas de las observaciones:**

Se atiende la explicación dada frente a las modificaciones del convenio y se verifica la plataforma SECOP II el día 30/03/2023 evidenciando que se cargó la información sobre la ejecución del contrato pendiente, así como las órdenes de pago. Por lo anterior, se recomienda a la Subsecretaría de Gobernanza continuar con la publicación de los documentos que se generen hasta la liquidación del convenio en los tiempos establecidos normativamente.

#### **5.9. Incumplimiento N° 4: Inconsistencias en la firma de documentos.**

Para los siguientes contratos se encontraron inconsistencias en la firma de documentos:

<b>N° de Contrato</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Observación</b>	<b>Respuesta a las observaciones por parte de los auditados</b>	<b>Análisis Oficina de Control Interno</b>
492	2021	<p>En la minuta del contrato firmada el día 15/12/2021 se indica que la supervisora es Paola Andrea Ramírez Gutiérrez, profesional especializado grado 19. Sin embargo, el acta de inicio la firma Jasón Fernando Bolívar – del Grupo interno de trabajo de Servicios Administrativos.</p> <p>No hay documento donde se pueda evidenciar la notificación de que Jason Bolívar era la persona designada como supervisor desde el día que inicio la ejecución del contrato y que por ello firma el acta de inicio.</p>	<p>La designación de la Supervisión fue efectuada mediante radicado N.º 20217100421823 Designación supervisión por vacaciones de Paola Andrea Ramírez Gutiérrez</p>	<p>Se verifica el radicado en Orfeo y se evidencia la notificación del funcionario como supervisor cubriendo un periodo de vacaciones. Por lo anterior, la observación <b>se retira</b>, y se recomienda asociar el documento en el expediente del contrato N° 202111002000500001E.</p> <p>Frente a la firma en el informe de supervisión</p>

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

		El informe de supervisión, para el pago N° 11, no tiene la firma del supervisor del contrato.		no hubo respuesta, por lo tanto, la observación <b>se mantiene</b> en este apartado.
642	2022	<p>En la minuta del contrato se establece que la supervisión estará a cargo del Profesional Especializado Sandra Liliana Ruiz. Sin embargo, el acta de inicio la firma como supervisor Mauricio Toscano Giraldo - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural. No hay documento donde se pueda evidenciar la notificación del cambio de supervisor.</p> <p>El día 17 de enero se notifica a la profesional Especializada Sandra Liliana Ruiz que es la supervisora del contrato, cuando ya se había tramitado el acta de inicio.</p>	<p>El acta de inicio fue firmada por Mauricio Toscano como Subdirector de Infraestructura y Patrimonio cultural, debido a que para el día de firma del acta de inicio la profesional Sandra Liliana Ruiz se encontraba disfrutando del día de la familia otorgado por la SCRCD, la solicitud de día de descanso compensado cuenta con radicado No 202233005140</p>	<p>Se verifica el radico en Orfeo y se evidencia la notificación del funcionario como supervisor cubriendo un periodo de vacaciones. Por lo anterior, la observación <b>se retira</b>, y se recomienda asociar el documento en el expediente del contrato N° 202276002000800217E.</p>

Considerando que todavía queda un documento por explicar, **se mantiene el incumplimiento** en dicho aspecto.

#### 5.10. Incumplimiento N° 5: Designación de un supervisor que no contaba con los conocimientos técnicos para ejercer esta función – contrato 448 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en numeral 8, Condiciones para ser Supervisor o Interventor del Manual de Supervisión e Interventoría de contratos vigente, se establece que:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>	<b>MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO</b> MN-02-CP-JUR-APY
		<b>VERSIÓN</b> 03
		<b>FECHA</b> 06/09/2020
		<b>PÁGINA</b> 14 DE 26

- El perfil del Supervisor debe estar acorde con el área y/u objeto en que se va a ejecutar el contrato o convenio para efectos de estar en capacidad de verificar el cumplimiento del objeto acordado, resolver los problemas y dificultades que se presenten durante la ejecución y liquidación del negocio jurídico.
- El supervisor e interventor deberá tener la capacidad de prever los problemas técnicos y no permitir que los trabajos se ejecuten con imperfecciones y/o requerir sus correcciones.

En el expediente del contrato 448 de 2021, contrato que inició el día 06/11/2021, se pudo evidenciar que el supervisor inicial designado fue Jasón Fernando Bolívar Silva, profesional del plan institucional de gestión ambiental - PIGA del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos; funcionario que manifiesta por escrito a través del radicado 20227100111752 de junio 22 de 2022 que no tenía los conocimientos técnicos para ejercer la supervisión del contrato y que ya lo había manifestado en diferentes oportunidades, según se evidencia en la siguiente imagen:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y          EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA          INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

Bogotá D.C. junio 22 de 2022



Doctora  
 Yamile Borja Martínez  
 Directora de Gestión Corporativa  
 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.  
 Carrera 8 # 9 – 83

Referencia: Supervisión contrato aseo y cafetería.

Buenos días Doctora Yamile.

Deseando éxitos en sus labores y continuando con el compromiso institucional que he demostrado para el desarrollo de mis funciones cordialmente la saludo.

Como es de su conocimiento y ha sido expuesto por mi parte ante la coordinadora de Servicios Administrativos y a usted personalmente, desde el mes de junio del año 2021 se me asigno la supervisión de los contratos en relación de Aseo y cafetería 226 de 2021 – Mundo Limpieza S.A.S. y posteriormente el contrato 448 de 2021 UT-Eminser-Soloaseo, los cuales, bajo el mandato de supervisión, he intentado adelantar como parte de mi compromiso institucional.

La supervisión de estos contratos requiere una experticia técnica operativa de la cual, no tengo conocimientos, ni relación en las funciones de mi empleo (funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.), cuando existiendo otros empleos con finalidad y funciones de relación directa a la prestación de servicios generales tienen afinidad directa para desempeñar dicha supervisión, resaltando que son de nivel superior profesional.

En julio de 2022 se realizó el cambio de supervisor del contrato. A través de radicado 20227100290173 se notifica Nydia Nehida Miranda Urrego del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, que es la nueva supervisora del contrato.

De lo anterior, se evidencia que transcurrieron 7 meses de ejecución del contrato en los cuales la supervisión la ejerció una persona que manifestó no estar en capacidad para tal fin. Adicionalmente, como se indicó en el numeral 5.8 para el contrato 448 de 2021, del periodo del 6/11/2021 al 30/06/2022 no hay informes de supervisión del contrato ni en Orfeo ni en SECOP, pero si se realizaron pagos al contratista.

### **Análisis de la Oficina de Control Interno a las respuestas de las observaciones:**

Sobre este aspecto no se recibieron explicaciones. En consecuencia, **se mantiene el incumplimiento.**

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

### 5.11. Cumplimiento N° 1: Expedición y publicación de registros presupuestales.

Para la totalidad de contratos verificados se pudo evidenciar que contaban para el perfeccionamiento de los mismos (en los casos que aplicaba) con su respectivo Registro Presupuestal en Orfeo y SECOP, certificando la existencia de recursos presupuestales para poder ejecutar los contratos. De igual manera, se evidenciaron los RP para los casos en los que hubo adiciones a los contratos.

## 6. CONCLUSIONES

- Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría, ya que se pudo verificar, a través de una muestra de contratos, cómo los supervisores están organizando los expedientes contractuales en el aplicativo documental Orfeo y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. No se tuvo ninguna limitación durante el proceso de auditoría.
- La SCRD cuenta con lineamientos publicados en la CULTUNET que informan sobre cómo se ejerce la supervisión e interventoría de contratos. Sin embargo, estos documentos pueden fortalecerse, especialmente en la etapa de ejecución de contratos, especificando qué documentos, cómo y dónde deben publicarse en la plataforma SECOP, así como la manera de organizar apropiadamente los expedientes contractuales en Orfeo.
- Para los contratos donde no se evidenció en SECOP la publicación de las órdenes de pago (o documento equivalente), la Contraloría de Bogotá, en la auditoría de regularidad de la vigencia 2021, ya había observado este tema, dejando un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria sobre el mismo. Por lo indicado, es importante tomar las acciones permitidas para no incurrir en un hallazgo recurrente.
- Para la totalidad de la muestra de contratos auditados se evidenciaron incumplimientos y oportunidades de mejora en la publicación de documentos en Secop, sobre los cuales resulta procedente avanzar en la definición y ejecución de las actividades correctivas y de mejora a que haya lugar. Es preciso señalar que durante la respuesta al informe preliminar de auditoría varios supervisores publicaron o ajustaron la información de los expedientes contractuales, por lo que el incumplimiento fue retirado en varios de los casos, tal como quedó explicado en este informe.
- Con fundamento en la muestra de contratos analizada se encuentra, en general, que se atienden las disposiciones legales en esta materia. No obstante, se identifican algunos aspectos por mejorar (particularmente en la etapa de ejecución contractual), los cuales se hallan descritos en el cuerpo del informe. Entre los aspectos más importantes están los relacionados con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, el cual establece que las entidades están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de Contratación.

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR- 03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>VERSIÓN:</b> 01	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA:</b> 18/05/2022	

## 7. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los lineamientos en materia de supervisión e interventoría de contratos, indicando de manera orientativa los documentos que forman parte de la ejecución contractual para cada una de las modalidades de contratación y la manera en que esta información debe publicarse en SECOP y organizarse en Orfeo.
- Revisar las observaciones específicas para cada uno de los expedientes contractuales analizados e implementar las medidas necesarias para corregir las debilidades identificadas en el presente informe y en su anexo correspondiente.
- Es recomendable que los supervisores cumplan con el tiempo máximo establecido de publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP de acuerdo con lo definido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se recomienda que las áreas responsables establezcan los mecanismos necesarios para garantizar esta publicación en los términos señalados por la Norma.

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, se solicita a los supervisores de contratos observados y al Grupo de Contratos informar, a la Oficina Asesora de Planeación, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del presente informe final, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora vigente en la Secretaría.

## 9. FIRMAS

Elaboró  
**Diana Romero Varila**  
**Auditor - Contratista OCI**  
*Firma electrónica*

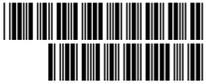
Aprobó  
**Omar Urrea Romero**  
**Jefe Oficina de Control Interno**  
*Firma electrónica*

Anexo: Archivo de Excel con observaciones específicas.

**Nota:** La comunicación interna remisoría del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

**Documento 20231400152743 firmado electrónicamente por:**

**Omar Urrea Romero**, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno, Fecha firma:  
17-04-2023 08:57:07

	<b>PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SEG-PR-02- FR-03	 Radicado: <b>20231400152743</b> Fecha: 17-04-2023
		<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	
		<b>FECHA:</b> 18/05/2022	



f467f6bed7ed77883743c994dee73bac707a7698bbbcbeedb40643a8be521038